



RESOLUCION EXENTA N° 015/

614

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS DE TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO, CASH, ENTRE FUNDACION HOGAR DE CRISTO Y JUNJI.

Concepción, 09 ABR 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.713 para el año 2014;
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 9.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución Exenta N°015/347 de 12.03.14 y 015/487 26.03.14 de Directora Regional autorizando transferencias por concepto de transporte madres y ECI para programa CASH 2014.
- 12.-Resolución N° 015/04235 de fecha 31.12.2013, que establece orden se subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que se celebró, con fecha 25 de marzo de 2014, un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío y Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, para los grupos "Trancalco" comuna de Lebu, "Los Ríos" comuna de Los Álamos"; "Tranicura" y "Cerro Negro" de la comuna de Tirúa.
- 2.-Que con fecha 12.03.2014, a través de resolución exenta N°015/347 y N° 015/ 487 se autorizó transferencia de fondos por concepto de movilización madres y ECI de programas CASH, para la movilización de las madres, padres y/o adultos que participen del programa, en los centros de los grupos Conozca a su Hijo (CASH) año 2014.
- 3.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

- 1.-APRUEBASE un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, cuyo texto a continuación se reproduce:



En Concepción, a 25 de marzo de 2014, comparecen por una parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N°77, 5° piso, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO rol único tributario N° 81.496.800-6, representada legalmente por su Directora Ejecutiva Sra. CECILIA PONCE CORNEJO, Nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 12.497.836-K ambos domiciliados en Calle I. Serrano 1375 de la comuna de Concepción, en adelante Hogar de Cristo, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, Hogar de Cristo, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es trazar la ruta institucional para hacer realidad el cambio de las condiciones sociales en el país. "El Hogar de Cristo acoge con amor y dignidad a los más pobres entre los pobres, para ampliar sus oportunidades a una vida mejor. Convoa con entusiasmo y vincula a la comunidad en su responsabilidad con los excluidos de la sociedad. Es una organización transparente, eficiente y eficaz, que animada por la espiritualidad de san Alberto Hurtado promueve una cultura de respeto, justicia y solidaridad".

TERCERA:

Con fecha 12 de marzo de 2014, la JUNJI y Fundación Hogar de Cristo, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir a la Fundación, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Fundación, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados de la Fundación acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	MONTO (ANUAL)
TRANCALCO	SEDE COMUNITARIA (LEBU)	\$500.000.-
LOS RIOS	SEDE COMUNITARIA (LOS ALAMOS)	\$500.000.-
TRANICURA	SEDE COMUNITARIA (TIRUA)	\$650.000.-
CERRO NEGRO	SEDE COMUNITARIA (TIRUA)	\$650.000.-

El número de cuenta corriente para transferir el monto antes mencionado es 62274409 de Banco Santander.-

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Fundación en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.



En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

La fundación debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde marzo de 2014 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012.

La personería de la Sra. CECILIA PONCE CORNEJO, para actuar en representación del HOGAR DE CRISTO, consta en Repertorio N° 4.749/2013, del 21 de Marzo de 2013 de la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo (24), Ítem (03), Asignación (172), sub asignación (001), programa (02), del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASE/FSC/IRM/SAR/DIJ/aia

Distribución:

- *Oficina Partes
- *Unidad Jurídica
- *RRFF
- *CASH
- *Ley Transparencia
- *Entidad
- *Planificación



El primer paso, el más importante.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE
PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

Y

FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En Concepción, a **25 MAR 2014**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional, doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N°77, 5° piso, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO** rol único tributario N° **81.496.800-6**, representada legalmente por su Directora Ejecutiva Sra. **CECILIA PONCE CORNEJO**, Nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° **12.497.836-K** ambos domiciliados en Calle I. Serrano 1375 de la comuna de Concepción, en adelante Hogar de Cristo, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, Hogar de Cristo, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, cuya misión es trazar la ruta institucional para hacer realidad el cambio de las condiciones sociales en el país. "El Hogar de Cristo acoge con amor y dignidad a los más pobres entre los pobres, para ampliar sus oportunidades a una vida mejor. Convoca con entusiasmo y vincula a la comunidad en su responsabilidad con los excluidos de la sociedad. Es una organización transparente, eficiente y eficaz, que animada por la espiritualidad de san Alberto Hurtado promueve una cultura de respeto, justicia y solidaridad".

TERCERA:

Con fecha 12 de marzo de 2014, la JUNJI y Fundación Hogar de Cristo, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.





El primer paso, el más importante.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir a la Fundación, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Fundación, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados de la Fundación acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	MONTO (ANUAL)
TRANCALCO	SEDE COMUNITARIA (LEBU)	\$500.000.-
LOS RIOS	SEDE COMUNITARIA (LOS ALAMOS)	\$500.000.-
TRANICURA	SEDE COMUNITARIA (TIRUA)	\$650.000.-
CERRO NEGRO	SEDE COMUNITARIA (TIRUA)	\$650.000.-

El número de cuenta corriente para transferir el monto antes mencionado es 62274409 de Banco Santander.-

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Fundación en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

La fundación debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde marzo de 2014 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.





El primer paso, el más importante.

NOVENA:

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/186 de 03.12.2012.


La personería de la Sra. **CECILIA PONCE CORNEJO**, para actuar en representación del **HOGAR DE CRISTO**, consta en Repertorio N° 4.749/2013, del 21 de Marzo de 2013 de la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDIN INFANTILES



CECILIA PONCE CORNEJO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

PEU / ASE / FSC / JRM / SAF / CSS

